RESOLUCIÓN No. 302
(15 de septiembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. IDECUT-SASI-001-2026"

La Gerente General del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA**, nombrada mediante Resolución N° 2338 del 01 de agosto de 2024, aclarada a través de la Resolución 2397 del 13 de agosto 2024 expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y posesionada según acta N° 0000545 del 01 de agosto de la misma anualidad, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto ordenanzal 00432 del 25 de septiembre de 2020, el Decreto Departamental No. 018 de 2017, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA**, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, prestación eficiente de sus servicios y el estudio previo realizado, determinó la necesidad de "**CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE APOYO E INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA, CUNDINAMARCA, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS**".

Que la mencionada contratación se realizó por el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa electrónica de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 20007 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, normas que fundamentan el proceso que se adelanta bajo esta modalidad de selección.

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación www.secop.gov.co el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. IDECUT-SASI-001-2026, el día 06 de agosto 2026.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso ascendía a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($299.983.295),** valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, tasas, contribuciones que se generen con la suscripción de este, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2026000427 de fecha 04/08/2026,** expedido por el responsable del presupuesto del IDECUT

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se dio apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. IDECUT-SASI-001-2026, mediante **Resolución 259 del 21 de agosto de 2026**.

Instituto Departamental de Cultura y Turismo
Sede Administrativa - Calle 26 No. 51-53
Torre Beneficencia - Piso 5 Código Postal: 111321
www.idecut.gov.co - Tel: (601) 749 1197 - Bogotá D.C

RESOLUCIÓN No. 302
(15 de septiembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. IDECUT-SASI-001-2026"

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación www.secop.gov.co el pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. IDECUT-SASI-001-2026, el día 21 de agosto de 2026.

Que el presente proceso de selección NO se limitó a Mipymes al no cumplirse los requisitos establecidos en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, dentro del plazo establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas por la Entidad y publicadas en el portal único de contratación.

Que, mediante acto administrativo de fecha del 04 de septiembre de 2026, se designaron los miembros del Comité Evaluador técnico, jurídico y económico para el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónico IDECUT-SASI-001-2026.

Que el día primero (1) de septiembre de 2026, a las 2:00 p.m. en la plataforma del SECOP II, se llevó a cabo el cierre del proceso, evidenciándose la presentación de cinco (5) ofertas tal como consta de la imagen tomada del SECOP II:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IDECUT-SASI-001-2026	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	Oferta rechazada	9/1/2026 1:30 PM	0 COP
MUSICAL IDECUT	SACSU SAS	Oferta rechazada	9/1/2026 12:59 PM	0 COP
asc_IDECUT-SASI-001-2026	ASC LTDA.	Oferta aceptada	9/1/2026 11:54 AM	298,788,142.28 COP
SUBASTA IDECUT-SASI-001-2026	Deicy Bravo Jojoa	Oferta rechazada	9/1/2026 11:50 AM	0 COP
INTEGRA IDECUT MUSICALES 2026	Integra de Colombia S.A.S	Oferta rechazada	8/31/2026 10:18 PM	0 COP

Que el día siete (07) de septiembre de 2026, se publicó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, mediante el cual el comité presentó los resultados de la verificación de las propuestas, determinándose que no se cumplían con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes tal como se señala a continuación:

REQUISITOS	PROPONENTE: Integra de Colombia S.A.S. NIT. 901341884
Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
pacidad Financiera y Organizacional	CUMPLE
Verificación requisitos técnicos	NO CUMPLE

Instituto Departamental de Cultura y Turismo
Sede Administrativa - Calle 26 No. 51-53
Torre Beneficencia - Piso 5 Código Postal: 111321
www.idecut.gov.co - Tel: (601) 749 1197 - Bogotá D.C

RESOLUCIÓN No. 302
(15 de septiembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. IDECUT-SASI-001-2026"

REQUISITOS	PROPONENTE: DEICY BRAVO JOJOA NIT. 59706955-4
Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
pacidad Financiera y Organizacional	CUMPLE
Verificación requisitos técnicos	NO CUMPLE

REQUISITOS	PROPONENTE: ASESORIAS Y SOLUCIONES COMERCIALES NIT. 900087984-0
Capacidad Jurídica	CUMPLE
pacidad Financiera y Organizacional	CUMPLE
Verificación requisitos técnicos	NO CUMPLE

REQUISITOS	PROPONENTE: GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S. NIT. 901362156-1
Capacidad Jurídica	CUMPLE
pacidad Financiera y Organizacional	CUMPLE
Verificación requisitos técnicos	NO CUMPLE

REQUISITOS	PROPONENTE: ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S. NIT. 900813561
Capacidad Jurídica	CUMPLE
pacidad Financiera y Organizacional	CUMPLE
Verificación requisitos técnicos	NO CUMPLE

Que, durante el término de traslado del informe preliminar de verificación y evaluación de ofertas, los proponentes **INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901341884**, presentó documentos de subsanación; no obstante, estos fueron allegados de manera extemporánea, esto es, con posterioridad al vencimiento del término establecido en el cronograma del proceso para tal efecto, razón por la cual no fueron tenidos en cuenta dentro de la evaluación, manteniéndose su propuesta como **NO HABILITADA**. Por su parte, la proponente **DEISY BRAVO COJOHA, identificada con C.C. No. 59.706.955-4**, no allegó documentos de subsanación dentro del término previsto, por lo cual su propuesta permanece **NO HABILITADA**. Respecto de **ASESORÍAS Y SOLUCIONES COMERCIALES, identificada con NIT 900079884-0**, fueron allegados oportunamente los documentos de subsanación requeridos, los cuales, una vez revisados y valorados por el equipo evaluador, permitieron acreditar el cumplimiento de los requisitos objeto de subsanación, razón por la cual su propuesta queda **HABILITADA** para continuar en el proceso de selección. De igual manera, **GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S. identificada con NIT 901362156-1**, presentó documentos de subsanación; sin embargo, una vez efectuada su revisión y valoración jurídica, se determinó que la documentación allegada no permite acreditar el cumplimiento

Gobernación de Cundinamarca
Instituto Departamental de Cultura y Turismo
Sede Administrativa - Calle 26 No. 51-53
Torre Beneficencia - Piso 5 Código Postal: 111321
www.idecut.gov.co - Tel: (601) 749 1197 - Bogotá D.C

integral de los requisitos jurídicos habilitantes exigidos en los documentos del proceso, motivo por el cual su propuesta permanece **NO HABILITADA**. Finalmente, **ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S., identificado con NIT 900813561**, presentó documentos de subsanación, los cuales fueron objeto de revisión y valoración por parte del equipo evaluador; no obstante, una vez analizadas las certificaciones de los contratos aportadas para acreditar la experiencia exigida, no fue posible identificar ni verificar que la experiencia certificada comprendiera los elementos específicos objeto de la presente contratación, en los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, por lo cual la documentación aportada no permite acreditar el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia exigido por la Entidad y, en consecuencia, su propuesta permanece **NO HABILITADA**, tal como se expone a continuación:

OFERENTES	REQUISITO JURÍDICO	REQUISITO TÉCNICO	REQUISITO ORGANIZACIONAL Y FINANCIERO	RESULTADO
Integra de Colombia S.A.S. NIT. 901341884	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
DEICY BRAVO JOJOA NIT. 59706955-4	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
ASESORIAS Y SOLUCIONES COMERCIALES NIT. 900087984-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S. NIT. 901362156-1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S. NIT. 900813561	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Por lo anterior el comité evaluador, procedió a publicar un informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes el día 11 de septiembre de 2026, estableciendo que se habilitaba jurídica, técnica y financieramente al proponente:

REQUISITOS	PROPONENTE HABILITADO: ASESORIAS Y SOLUCIONES COMERCIALES LTDA – ASC LTDA. NIT. 900087984-0
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE

Gobernación de Cundinamarca
Instituto Departamental de Cultura y Turismo
Sede Administrativa - Calle 26 No. 51-53
Torre Beneficencia - Piso 5 Código Postal: 111321
www.idecut.gov.co - Tel: (601) 749 1197 - Bogotá D.C

RESOLUCIÓN No. 302
(15 de septiembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. IDECUT-SASI-001-2026"

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS	**CUMPLE**
RESULTADO:	**HABILITADO**
OBSERVACIONES:	**N/A**

Que conforme lo establecido en el cronograma del proceso el 14 de septiembre 2026 se procedió a dar apertura al sobre económico de la propuesta habilitada de conformidad con el informe consolidado de evaluación, dicha oferta fue verificada por el Comité Evaluador técnico y financiero y cumple con los requisitos indicados en el pliego de condiciones, a saber:

No	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	ASESORIAS Y SOLUCIONES COMERCIALES LTDA. ASC LTDA NIT. 900087984-0,	$298.788.142.28

Que la entidad No realizó la subasta inversa electrónica, en aplicación a lo previsto en los numerales 4 y 5 del artículo **2.2.1.2.1.2.2** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, al presentarse una única propuesta habilitada en el proceso de selección.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 202, establece: (…) "*5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa (…)"*

Que, a su turno, la Nota 3 del numeral 3.2 del pliego de condiciones, establece:

(…)

NOTA 3: *PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, EL IDECUT informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo proponente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato con valor ofertado por el proponente en su oferta económica. (…)*

Instituto Departamental de Cultura y Turismo
Sede Administrativa - Calle 26 No. 51-53
Torre Beneficencia - Piso 5 Código Postal: 111321
www.idecut.gov.co - Tel: (601) 749 1197 - Bogotá D.C

RESOLUCIÓN No. 302
(15 de septiembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. IDECUT-SASI-001-2026"

Que el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica IDECUT-SASI-001-2026 al proponente **ASESORIAS Y SOLUCIONES COMERCIALES LTDA. ASC LTDA NIT. 900087984-0,** representada legalmente por la señora **LUZ MARY BRAVO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.678.405 de Chiquinquirá - Boyacá, por cuanto cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y propuesta económica

Que la Ordenadora del Gasto acoge la recomendación que dentro del Proceso de Selección IDECUT-SASI-001-2026 emitió el Comité Evaluador.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. IDECUT-SASI-001-2026, cuyo objeto es: *"***CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE APOYO E INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA, CUNDINAMARCA, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS***"*, al proponente **ASESORIAS Y SOLUCIONES COMERCIALES LTDA. ASC LTDA NIT. 900087984-0**, representado legalmente por la señora **LUZ MARY BRAVO TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.678.405 de Chiquinquirá - Boyacá por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($298.788.142.28) M/CTE**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, necesarios para la ejecución del contrato y demás tributos tanto de orden nacional como departamental que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **No 2026000427 del 04 de agosto 2026,** expedido por el responsable del presupuesto del IDECUT.

ARTÍCULO SEGUNDO.-. Notificar a través de la plataforma transaccional Secop II el contenido de la presente resolución al adjudicatario, proponente **ASESORIAS Y SOLUCIONES COMERCIALES LTDA. ASC LTDA. NIT. 900087984-0**, representado legalmente por la señora **LUZ MARY BRAVO TORRES** y convocarlo para que suscriba el contrato en la fecha establecida en el cronograma del proceso y presente las garantías correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.-. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2,2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Instituto Departamental de Cultura y Turismo
Sede Administrativa - Calle 26 No. 51-53
Torre Beneficencia - Piso 5 Código Postal: 111321
www.idecut.gov.co - Tel: (601) 749 1197 - Bogotá D.C

RESOLUCIÓN No. 302
(15 de septiembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. IDECUT-SASI-001-2026"

ARTÍCULO CUARTO.-. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3º, del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. La firmeza del presente Acto Administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

NORMA CONSTANZA SOLÓRZANO PERALTA
Gerente General

Proyectó. Diego A. Carranza Sánchez. / Abogado Contratista
Reviso y aprobó. Vilma Amparo López Herrera. / Subgerente Administrativa y Financiera

Gobernación de Cundinamarca
Instituto Departamental de Cultura y Turismo
Sede Administrativa - Calle 26 No. 51-53
Torre Beneficencia - Piso 5 Código Postal: 111321
www.idecut.gov.co - Tel: (601) 749 1197 - Bogotá D.C